

## CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO AP/LPN/01/FORTASEG/2018

CONTRATO DE ADQUISICIONES A PRECIO FIJO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. LUIS JAIME RUIZ MOJICA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, EL LIC. JOSÉ DE JESÚS PIÑÓN DELGADO EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LA LIC. MARIA FERNANDA RAMIREZ NAVARRO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, EL C.P. y A. EFRÉN LÓPEZ TORRES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, EL C.P. JUAN MANUEL LUNA VELOZ, JEFE DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA, EN CALIDAD DE AUTORIDAD CONVOCANTE Y ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, EL LIC. JAVIER LÓPEZ RUELAS, COMISARIO DE LA POLICÍA MUNICIPAL PREVENTIVA Y LA LIC. ITZIA GUADALUPE RODRIGUEZ SALAS, POR LA JEFATURA DE PREVENCION DEL DELITO EN CALIDAD DE TITULAR DEL ÁREA USUARIA O REQUIRENTE; Y POR OTRA PARTE EL C. MIGUEL GAMEZ OLIVA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO REGIONAL DE CIENCIAS JURIDICO PENALES S.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

#### I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.1.- Que el Municipio es un nivel de Gobierno, así como base de la organización política y administrativa de la división territorial del Estado. Que conforme a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y artículos 2° y 4° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el municipio de Lagos de Moreno, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

I.2.- Que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno municipal constituido a través de elección popular directa por ministerio de ley atendiendo a los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 3° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; autoridad que está facultada de manera exclusiva para ejercer la competencia y facultades del gobierno municipal, actualmente integrado de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, por lo que tiene amplias facultades para celebrar actos como el presente, siendo su Registro Federal de Contribuyentes: **MLM630725HU4**.

I.3.- Que de conformidad con el artículo 38, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es facultad del Ayuntamiento adquirir bienes en cualquiera de las formas previstas por la Ley.

I.4.- Que sus representantes comparecen en este acto con las facultades que les otorgan los artículos 86 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 fracción I, 52 fracción II, 61 y 66 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; quienes cuentan con la capacidad jurídica necesaria para celebrar el presente contrato, acreditando la personalidad con la que actúan en el presente instrumento jurídico con la constancia de mayoría de votos de fecha 14 de Junio de 2015, expedida por el instituto electoral y de





participación ciudadana del Estado de Jalisco, así como en el acta 65 de fecha 14 de enero de 2018 de Sesión Extraordinaria, tercer punto del orden del día propuesta al Pleno del Ayuntamiento y con los respectivos nombramientos de los servidores públicos que actúan, manifestando bajo protesta de decir verdad que la calidad con la que actúan que no les ha sido revocada, ni restringida en forma alguna.

I.5.- Que el presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de la licitación Pública Nacional número LA-814053979-8-2018 de la **ADQUISICIÓN DE SERVICIO PARA EL PROYECTO DENOMINADO "PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GENERO" PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO;** con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 26, 26 Bis, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento

I.6.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, procedentes del **OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN SU CASO LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCION EN LO SUCESIVO "FORTASEG"**, correspondientes al ejercicio presupuestal 2018 dos mil dieciocho, los cuales fueron autorizados para ejercer mediante acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión de Adquisiciones, Patrimonio y Vehículos celebrada el día 11 once de Junio de 2018 dos mil dieciocho.

I.7.- Que señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en calle Juárez esq. Francisco González León S/N, colonia Centro (C.P. 47400) de esta ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco.

## II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1.- Que es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública No. 11136, de fecha 30 de Septiembre del año 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Eduardo Martín Jauregui, Notario Público No. 19, de la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 229, de fecha 26 de Octubre del 2011, con la razón social INSTITUTO REGIONAL DE CIENCIAS JURIDICO PENALES S.C. Asimismo siendo su Registro Federal de Contribuyentes: IRC111010IK6.

II.2.- Que su apoderado legal es el C. Miguel Gamez Oliva, personalidad acredita con el acta número 19,282, de fecha 07 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Edgardo Valdivia Gutiérrez, Notario Público No. 31, de la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna, el cual se identifica con Credencial para Votar, con folio número GMOLMG60071624H500, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.3.- Que de acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, importación, exportación, fabricación, distribución, maquila, ensamble, almacenamiento, comisión, consignación y en general el comercio con toda clase de bienes de protección y seguridad de personas y bienes, permitidos por la ley; entre otras actividades: "Desarrollar proyectos jurídicos en materia jurídico penal, seguridad pública y privada, desarrollo de programas, cuyos resultados puedan ser utilizados por los distintos órdenes de





gobierno y sector privado, en la implementación de medidas tendientes al fortalecimiento de la seguridad pública y privada y del nuevo sistema de justicia penal".

**II.4.-** Que señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Canal Interceptor número 320, Colonia Lomas de Santa Anita, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes y que cuenta con el correo electrónico [gamez2010@hotmail.com](mailto:gamez2010@hotmail.com), mismos que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

**II.5.-** Que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.6.-** Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por lo que no está en ninguno de los supuestos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, que ha realizado la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de la Regla Miscelánea Fiscal número I.2.1.17.

Manifiestan las Partes bajo protesta de decir verdad, que no existe ningún tipo de conflicto de interés entre las partes que intervienen en el presente acto y que conoce el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables al presente caso.

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** "EL MUNICIPIO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los servicios cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el Anexo 1, que se agrega al presente contrato como parte integrante del mismo.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato asciende a la cantidad de \$ 862,068.97 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.), mas \$137,931.03 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que da un total de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se detallan a continuación:

DESCRIPCION	U.M	Cantidad	Precio Unitario	Importe
PROYECTO DENOMINADO "PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO", EN EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.	PROYECTO	2	\$431,034.48	\$862,068.97
			Sub-Total	\$862,068.97
			IVA	\$137,931.03
			<b>Total</b>	<b>\$1,000,000.00</b>

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.** "EL MUNICIPIO", realizará el pago en dos exhibiciones la primera del 50% del monto total adjudicado a modo de anticipo a la firma del contrato correspondiente y la segunda del 50% restante del monto total adjudicado al momento de entregar la totalidad de los



*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page.]*

*[Handwritten signature in blue ink on the bottom left side of the page.]*



servicios contratados, previa aceptación por escrito del área usuaria o requirente.

El primer importe será por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). El segundo pago por la misma cantidad, que será pagadero por "EL MUNICIPIO", en moneda nacional de acuerdo con el calendario de suministro de los bienes y/o servicios dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados o servicios prestados, fecha de recepción satisfactoria de los bienes o servicios, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las instalaciones que ocupa la Jefatura de Adquisiciones y Proveeduría, sita en calle Carlos González Peña No. 390, colonia Centro de esta ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- GARANTÍAS.** "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables al presente acto, las garantías siguientes:

**A).- FIANZA DE ANTICIPO.** "EL PROVEEDOR" con el fin de garantizar la correcta inversión del anticipo, presentará una fianza por el total del monto de este concepto a favor y a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO", la cual deberá ser expedida por una institución autorizada que ante el incumplimiento de "EL PROVEEDOR" reintegre el monto total del anticipo otorgado a su fiador, sometiéndose la afianzadora expresamente a lo establecido en los artículos 1º, 36 fracción III, inciso a), 176, 178, 279, 282, 283 y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**B).- FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades derivadas de este contrato "EL PROVEEDOR" otorgará dentro de los diez días naturales siguientes a la suscripción del presente contrato, fianza a favor y a satisfacción de "EL MUNICIPIO" por valor del 10% (diez por ciento) del importe total del monto del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado. El texto deberá especificar:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- b) Que contendrá la información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- c) Que contendrá el señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado.
- d) Que se condiciona que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia.





- e) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza, continuando vigente en su caso, cuando se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- f) Que para la liberación de la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO".
- g) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, de conformidad al artículo 283 del mismo ordenamiento legal.
- h) Que esta fianza cubre cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "EL PROVEEDOR", en los términos señalados en la convocatoria que dieron origen al pedido; en el pedido respectivo y el Código Civil Federal.
- i) Que en caso de formalización de convenios por ampliación al plazo del contrato, deberá presentarse a "EL MUNICIPIO", la modificación correspondiente de la fianza.
- j) Que la fianza se hará efectiva, cuando se presente uno de los casos siguientes:
  - 1) Cuando vencido el plazo, no fueran prestados los servicios.
  - 2) Cuando la prestación de los servicios no cumpla con las especificaciones solicitadas.
  - 3) Cuando exista incumplimiento de cualquier obligación contractual.

"EL MUNICIPIO" a solicitud de "EL PROVEEDOR", deberá entregar la autorización para que la compañía afianzadora proceda a cancelar la fianza, una vez que se hayan cumplido todas las obligaciones derivadas de este contrato.

**QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.** "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar a "EL MUNICIPIO" los servicios con las características mencionadas en el anexo 1 a la firma del presente contrato, concluyendo hasta el día 18 dieciocho de diciembre del 2018 dos mil dieciocho.

"EL PROVEEDOR", podrá cumplir con las obligaciones del presente contrato, antes del vencimiento de los plazos establecidos para tal efecto, previa conformidad de "EL MUNICIPIO"; y cumpliendo con el calendario de fechas otorgado por el área usuaria o requirente de servicios prestados en los diferentes lugares del Municipio de la ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta los sitios correspondientes.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá entregar un informe final al área usuaria o requirente del cumplimiento de la prestación de servicios y así ampare; el cumplimiento del mismo

**SEXTA.- ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** "EL MUNICIPIO" a través del área usuaria o requirente deberá cerciorarse del cumplimiento satisfactorio de las condiciones de precio, servicio, calidad y características requeridas en un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha del acta de entrega-recepción de la prestación de los servicios; debiendo notificar por escrito al área responsable de la contratación de los servicios que han sido prestados con las especificaciones contenidas en el manual de identidad emitido por el Secretariado





Ejecutivo de Seguridad Nacional, así como las condiciones requeridas. Este documento, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente a "EL PROVEEDOR".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones requeridas, "EL MUNICIPIO" no dará por aceptados la contratación de los servicios.

**SÉPTIMA.- REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS.** "EL MUNICIPIO" podrá hacer reclamaciones y solicitar aclaraciones y reposición de los servicios prestados que presenten fallas de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas sin que las sustituciones impliquen la modificación del contrato, notificando a "EL PROVEEDOR" dentro de los tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha del acta de entrega-recepción de la prestación de los servicios.

Cuando concurra alguno de los supuestos anterior, "EL PROVEEDOR" deberá reemplazar cuando así proceda, en un plazo máximo de 10 días hábiles la prestación de servicios.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reposición de los servicios correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

**OCTAVA.- VIGENCIA.** Las partes contratantes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su suscripción y hasta el cumplimiento satisfactorio de todas las disposiciones contenidas en este instrumento jurídico, a partir del 12 doce de junio al 18 dieciocho de diciembre del 2018 dos mil dieciocho.

**NOVENA.- PRÓRROGA.** "EL PROVEEDOR" se obliga a solicitar por escrito el convenio de prórroga, en un plazo máximo de cinco días naturales de ocurrido el evento o caso de fuerza mayor, que motiva el otorgamiento de prórroga para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Por su parte "EL MUNICIPIO" podrá aprobar o rechazar la solicitud por escrito de forma fundada y motivada, firmada por el área responsable de la contratación.

**DÉCIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL MUNICIPIO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- COMUNICACIONES.** Las partes acuerdan que todos los avisos y comunicaciones deberán hacerse por escrito, por personas debidamente acreditadas y autorizadas por ellas en los domicilios señalados en sus declaraciones, para estos efectos "EL MUNICIPIO" autoriza al área responsable de la contratación y "EL PROVEEDOR" a su representante legal.

**DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.** "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con todas las condiciones técnicas, logísticas, económicas y comerciales establecidas, así como con las obligaciones contraídas a la firma del presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.** "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la documentación e información que conozca o a la que tenga acceso con motivo de la suscripción del presente contrato, así como del cumplimiento de su objeto; asimismo, tiene prohibido hacerla del conocimiento de terceros o difundirla de cualquier forma, siendo responsable de tal violación en término de las disposiciones legales aplicables.



**DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y/O PERJUICIOS.** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL MUNICIPIO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.** "EL PROVEEDOR" es el patrón y único responsable de las obligaciones derivadas y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, del personal que ocupe con motivo de la ejecución de este contrato y responderá de todas las reclamaciones presentes o futuras que sus trabajadores hagan valer en contra de "EL MUNICIPIO", liberando a esta última de cualquier responsabilidad.

**DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS.** "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato. Sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL MUNICIPIO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DÉCIMA OCTAVA.- PATENTES Y/O MARCAS.** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL MUNICIPIO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiere causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los servicios prestados viola derechos de autor, de patentes, marcas y/o propiedad intelectual u otro derecho.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL MUNICIPIO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL MUNICIPIO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.** Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en la fecha límite establecida, o bien cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Séptima del presente contrato, los bienes y/o servicios que "EL MUNICIPIO" solicitó para su reposición, se pacta como pena convencional de 0.5% por día natural de retraso, mismo que será aplicado al valor de los bienes y/o servicios con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. Esta sanción podrá hacerse efectiva sin reclamación alguna de "EL PROVEEDOR" a través de la póliza de fianza o del saldo a favor que éste tenga a la fecha, sobre los pagos a cubrir a cargo de "EL MUNICIPIO".





Conforme a lo previsto del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratoria a cargo de "EL MUNICIPIO".

**VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando:

- a) Existan causas justificadas para "EL MUNICIPIO".
- b) Se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados y se demuestre que de continuarse con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a "EL MUNICIPIO".
- c) Se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

"EL MUNICIPIO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL MUNICIPIO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" establecidas en la convocatoria, sus anexos o en el presente contrato.
- b) Por no entregar la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del mismo.
- c) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- d) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- e) Por no prestar los servicios conforme a las especificaciones, características y en los términos establecidos en el presente contrato.
- f) En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los servicios que en su caso le fueran por problemas de calidad o que se derive de ello, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.





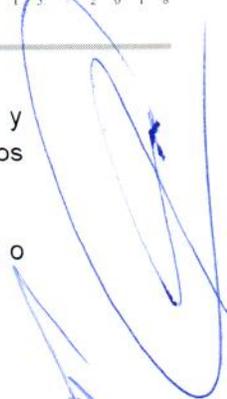
- g) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previo consentimiento de "EL MUNICIPIO".
- h) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- i) Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- j) Por no realizar el pago de las penas convencionales y deducciones al pago a las que se haga acreedor.
- k) En caso de que "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione "EL MUNICIPIO".
- l) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL MUNICIPIO", la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en sujetarse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL MUNICIPIO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

De conformidad con el Artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL MUNICIPIO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios prestados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por "EL





**MUNICIPIO**", por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "EL MUNICIPIO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL MUNICIPIO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL MUNICIPIO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL MUNICIPIO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL MUNICIPIO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL MUNICIPIO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** De resultar aplicable, mediante convenio posterior "LAS PARTES" podrán determinar la conveniencia de someterse al procedimiento arbitral para la resolución de controversias que concurren durante la vigencia del presente Contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales ubicados en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razones de su domicilio presente o futuro.

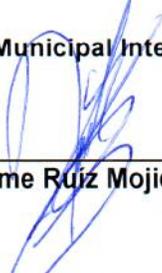
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE LAGOS DE MORENO, JALISCO; A LOS 12 DOCE DÍAS DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.



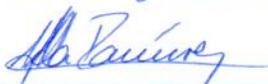


**POR "EL MUNICIPIO":**

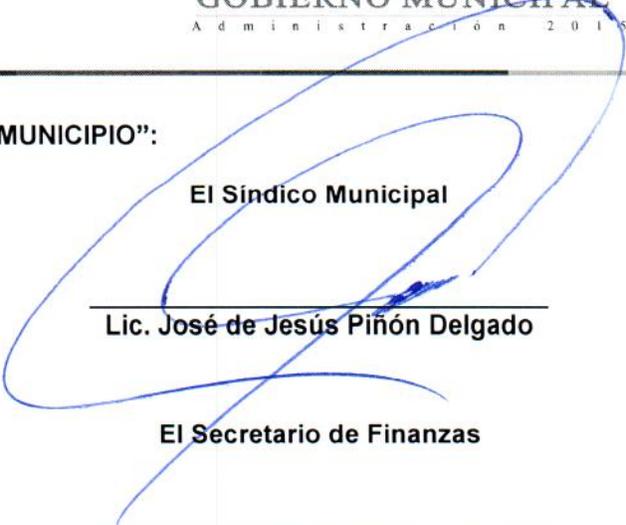
**El Presidente Municipal Interino**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Luis Jaime Ruiz Mojica**

**La Secretario General**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Maria Fernanda Ramirez Navarro**

**El Síndico Municipal**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. José de Jesús Piñón Delgado**

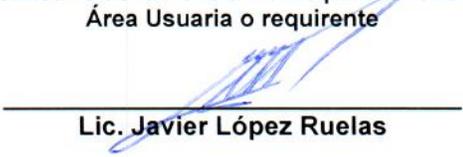
**El Secretario de Finanzas**

\_\_\_\_\_  
**C.P. y A. Efrén López Torres**

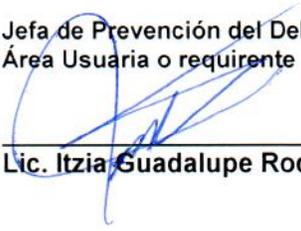
**Jefe de Adquisiciones y Proveduría  
Área Responsable de la Contratación**

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. Juan Manuel Luna Veloz**

**Comisario de la Policía Municipal Preventiva  
Área Usuaria o requirente**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Javier López Ruelas**

**Jefa de Prevención del Delito  
Área Usuaria o requirente**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Itzia Guadalupe Rodriguez Salas**

**POR "EL PROVEEDOR":**

  
\_\_\_\_\_  
**Miguel Gamez Oliva,  
Representante Legal del Instituto Regional  
de Ciencias Jurídico Penales S.C.**



**ANEXO 1**  
**“Especificaciones Técnicas”**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**LA-814053979-E8-2018**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el servicio que se desprende en el presente contrato de **ADQUISICIÓN DE SERVICIO PARA EL PROYECTO DENOMINADO “PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO” PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO**; corresponde y cumplen con las especificaciones técnicas proporcionadas en el presente anexo:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el servicio que oferto para el procedimiento de la **ADQUISICIÓN DE SERVICIO PARA EL PROYECTO DENOMINADO “PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO” EN EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO**, corresponden y cumplen con las especificaciones técnicas proporcionadas en el presente anexo. (Guía para la Prevención Social de la Violencia y la delincuencia con participación ciudadana y Guía metodológica para el desarrollo de proyectos. (Prevención de Violencia de Género y Anexos).

(FORTASEG 2018)



**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



SECRETARIADO EJECUTIVO  
DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA



**GUÍA PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y  
LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**FORTASEG 2018**

**Guía metodológica para el desarrollo de proyectos**





Guía metodológica para el desarrollo de proyectos FORTASEG 2018

CONTENIDO

	Página
Consideraciones Generales.....	2
Prevención de Violencia Escolar.....	7
Jóvenes en Prevención.....	15
Prevención de Violencia de Género.....	24
Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad.....	35
Policía de Proximidad.....	48

Página 1





SEGOB



Guía metodológica para el  
desarrollo de proyectos  
FORTASEG 2018

### Consideraciones Generales

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de los *Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México* y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función FORTASEG 2018, el recurso destinado a los proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia estará contenido en su totalidad en la primera ministración.
2. La implementación de los proyectos deberá ser coordinada y supervisada por el área de prevención social del delito del gobierno local y podrá llevarse a cabo de dos formas:
  - A. Por medio de la contratación de un servicio integral, en el cual los beneficiarios del FORTASEG 2018 deberán asegurar que los proyectos sean implementados por expertos que cumplan con los siguientes requisitos:
    - a) En el caso de asociaciones civiles, sociedades civiles o instituciones de asistencia privada:
      - o Estar constituidas legalmente conforme a la legislación mexicana cuando menos tres años antes del 1º de enero de 2018.
      - o Que el objeto social guarde relación con la prevención social de la violencia y la delincuencia.
      - o Tener un mínimo de tres años de experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con la prevención social de la violencia.
      - o Contar con documentación probatoria que acredite la experiencia de las asociaciones civiles, sociedades civiles o instituciones de asistencia privada y de todos y cada uno de los profesionales técnicos que las integran y vayan a participar en la implementación del proyecto.
    - b) En el caso de universidades o instituciones educativas:
      - o Estar constituidas legalmente conforme a la legislación mexicana cuando menos tres años antes del 1º de enero de 2018.
      - o Tener un mínimo de tres años de experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con la prevención social de la violencia.
      - o Contar con documentación probatoria que acredite la experiencia de las universidades e instituciones y de todos y cada uno de los profesionales técnicos que las integran y vayan a participar en la implementación del proyecto.
    - c) En el caso de personas físicas:
      - o Tener una experiencia mínima comprobable de tres años en el desarrollo e implementación de proyectos relacionados con la prevención social de la violencia y la delincuencia.
      - o Contar con documentación probatoria que acredite su experiencia.

Página 2





SEGOB

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



Guía metodológica para el desarrollo de proyectos FORTASEG 2018

Para asegurar lo anterior, los beneficiarios deberán verificar la documentación que les presente el experto para acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente. Se sugiere como documentación mínima requerida la siguiente:

- a) En el caso de personas morales:
  - o Copia certificada del testimonio notarial que acredite:
    - ✓ La debida constitución de la asociación civil, sociedad civil, institución de asistencia privada, universidad o institución educativa.
    - ✓ Que se constituyó cuando menos tres años antes del 1° de enero de 2018.
    - ✓ Que el objeto social guarda relación con la prevención social de la violencia y la delincuencia (en el caso de asociaciones civiles, sociedades civiles o instituciones de asistencia privada).
  - o Copia de la Cédula de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (en el caso de asociaciones civiles).
  - o Curriculum Vitae de la asociación civil, sociedad civil, institución de asistencia privada o institución educativa y de sus miembros con el que se acredite la experiencia en el desarrollo e implementación de proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia, refiriendo el alcance, impacto y principales resultados de los mismos.
  - o Escrito en el cual manifieste el nombre, domicilio, correo electrónico y teléfonos para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, así como también que cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto.
  - o Cartas de referencia o recomendación de usuarios de servicios.
- b) En el caso de personas físicas:
  - o Curriculum Vitae en el que se acredite la experiencia en el desarrollo e implementación de proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia, refiriendo el alcance, impacto y principales resultados de los mismos.
  - o Escrito en el cual manifieste el nombre, domicilio, correo electrónico y teléfonos para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, así como también que cuenta con los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto.
  - o Cartas de referencia o recomendación de usuarios de servicios.

Corresponderá a los beneficiarios revisar y asegurar que las personas morales o físicas contratadas para la implementación de los proyectos cumplan con los requisitos señalados anteriormente, sin responsabilidad alguna del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).





SEGOB

Guía metodológica para el  
desarrollo de proyectos  
FORTASEG 2018

- B. En caso de que el beneficiario requiera implementar el (los) proyecto(s) o algunas fases de este (estos) de manera directa, sin la intervención de un tercero, deberá solicitar al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CNPdPC) la autorización correspondiente considerando lo siguiente:
- Contar con un área de prevención social del delito debidamente constituida y con los recursos humanos y materiales suficientes para implementar proyectos y acciones de prevención.<sup>1</sup>
  - Comprobar que, por lo menos, uno de los integrantes del área acreditó el "Diplomado en Prevención de las Violencias e Incremento de la Seguridad Ciudadana" impulsado por la Secretaría de Gobernación en colaboración con la Fundación Carlos Slim en 2017 en el marco del Programa Nacional de Profesionalización.<sup>2</sup>
  - Enviar la solicitud de autorización, con la justificación correspondiente, el detalle de las partidas genéricas que requerirá el beneficiario que se aperturen para poder implementarlo de manera directa y el listado de bienes, materiales y/o suministros (relacionados con las partidas genéricas) requeridos por cada una de las acciones a implementar.
3. La implementación de los proyectos deberá comenzar (preferentemente) a más tardar el 1 de junio de 2018, considerando que la duración mínima de los mismos sea de seis meses.
4. Los bienes, materiales y/o suministros que el beneficiario adquiera en el marco de la contratación del servicio integral para la implementación de un determinado proyecto deberán guardar relación con el objetivo y las acciones señaladas en esta Guía para el mismo, por lo que será responsabilidad del beneficiario asegurar lo anterior y, en caso de no hacerlo, justificarlo ante algún requerimiento de este Secretariado Ejecutivo o auditoría externa.
5. Los bienes, materiales y/o suministros adquiridos por el experto en el marco de la contratación del servicio integral para el desarrollo de los proyectos de prevención deberán ser entregados (con factura) al municipio o demarcación territorial para que sean resguardados por el área de prevención social del delito a fin de dar seguimiento y continuidad a las actividades implementadas.

<sup>1</sup> El CNPDyPC corroborará lo establecido en este inciso con base en la información obtenida en los ejercicios fiscales 2015 y 2017 a través de los oficios circulares No. SESNSP/CNPdPC/0003/2015 y No. SESNSP/CNPdPC/0010/2015 y del oficio No. SESNSP/CNPdPC/0672/2017. En caso de requerir mayor información o documentación podrá ser solicitada al beneficiario.

<sup>2</sup> En el marco del Programa Nacional de Profesionalización "Prevención de la Violencia y la Delincuencia" dirigido a servidores públicos de áreas de prevención estatal y municipal, el CNPDyPC y la Fundación Carlos Slim impulsan la segunda generación del diplomado en línea, mediante convocatoria dirigida a Secretarios Ejecutivos de las Entidades Federativas y Directores de Centros Estatales de Prevención. Fecha límite de registro de aspirantes 6 de abril de 2018. Se incorpora al programa de profesionalización referido el curso en línea "Transformando conflictos".





SEGOB



Guía metodológica para el desarrollo de proyectos FORTASEG 2018

6. En relación con las "Estrategias de comunicación" señaladas en los proyectos, se deberán diseñar acciones acordes al tipo de población al que van dirigidas, utilizando diversos medios de difusión.

Ejemplo:

Estrategia de comunicación	Tipo de población a la que va dirigida	Medios de difusión a utilizar
Dinámicas lúdico-educativas para fomentar una cultura de paz e incentivar el respeto a las normas y los valores que rigen la convivencia	Niños	Teatro guiñol Cuenta cuentos Videos Redes sociales
Actividades informativas para sensibilizar a niños y adolescentes sobre el <i>ciberbullying</i> , sus consecuencias y como prevenirlo	Niños y adolescentes	Performance Teatro participativo Aplicaciones interactivas Cortometrajes

No se considerará válido utilizar como únicos medios de difusión la distribución de trípticos, dípticos, postales y/o posters y la utilización de redes sociales, toda vez que existen una gran variedad de medios a utilizar cuyo impacto es mayor en términos de comunicación social y es más probable conseguir los resultados que se buscan.<sup>3</sup>

7. No se podrá destinar a las estrategias de comunicación más del 10% del monto total que el beneficiario asigne al proyecto.
8. No se podrá destinar a las acciones de mejoramiento de espacios más del 25% del monto total que el beneficiario asigne al proyecto.
9. En el ejercicio de los recursos e implementación de los proyectos en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia los beneficiarios deberán considerar las restricciones en materia electoral contempladas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General en Materia de Delitos Electorales, el Código Nacional de Procedimientos Penales y demás normatividad aplicable.
10. Los proyectos contemplan un enfoque transversal de proximidad social con el objetivo de incrementar el nivel de confianza que la población tiene en la labor policial a través del acercamiento del policía con el ciudadano y el desarrollo de acciones conjuntas con la comunidad.

<sup>3</sup> En el caso de la imagen del Gobierno Federal se deberá utilizar con las especificaciones que establece la Guía Inicial de Identidad Gráfica Institucional 2012-2018.



*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin of the page.]*

*[Handwritten signature in blue ink on the bottom left margin.]*



SEGOB

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



Guía metodológica para el desarrollo de proyectos FORTASEG 2018

Lista de Acrónimos

ACRÓNIMO	DEFINICIÓN
CNPDyPC	Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana
CNS	Comisión Nacional de Seguridad
CPTED	Crime Prevention Through Environmental Design
ECOPRED	Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia
ENCUP	Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas
ENDIREH	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares
ENSU	Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana
ENVIPE	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
MASC	Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias
MEC	Metodología de Encuentros Comunitarios
MES	Marcha Exploratoria de Seguridad
MSP	Metodología de Solución de Problemas
SEDENA	Secretaría de la Defensa Nacional
SEMAR	Secretaría de Marina
SESNSP	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
SPPC	Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SEGOB

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



Guía metodológica para el  
desarrollo de proyectos  
FORTASEG 2018

# PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Página 24





SEGOR

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



Guía metodológica para el  
desarrollo de proyectos  
FORTASEG 2018

### 1. Objetivo.

Promover la participación y organización de las mujeres, a través de la conformación de redes comunitarias que fomenten la solidaridad, la seguridad ciudadana y la cohesión social y diseñen e implementen estrategias y acciones que permitan prevenir la violencia de género.

### 2. Especificaciones

- a) Cada meta convenida en el Anexo Técnico equivale a conformar una "Red Comunitaria de Mujeres por la Prevención de la Violencia" (Red de Mujeres) integrada por un mínimo de 100 mujeres.
- b) La Red de Mujeres deberá conformarse y operar en las colonias, comunidades o barrios que determine el beneficiario, las cuales deberán caracterizarse por presentar altos índices de violencia familiar y contra las mujeres y niñas.<sup>9</sup>
- c) Para aquellos beneficiarios que convinieron el proyecto "Violencia de Género" o implementaron la acción "Creación de Redes de Mujeres" (Eje 3. Prevención de violencia familiar y de género) en el marco del proyecto especial en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia dirigido al delito de homicidio doloso durante el ejercicio fiscal 2017, deberán realizar lo siguiente:
  - o Fortalecer el diagnóstico realizado en 2017 sobre violencia social, comunitaria, institucional, familiar, de género y contra las mujeres, considerando lo establecido en el numeral 3.1.
  - o En caso de que la red o redes conformadas no contaran con el mínimo de mujeres integrantes establecido en la presente Guía (100) y/o los niveles de participación de éstas (coordinadora, mentoras, multiplicadoras, promotoras), deberá hacerse lo necesario para que ésta o éstas cumplan con dichas características. Si se integraran más mujeres a la red o redes, es necesario que se les brinde la capacitación correspondiente, considerando lo establecido en el numeral 3.3.
  - o Elaborar un Directorio de la red o redes considerando lo establecido en el numeral 3.2, inciso d.
  - o Implementar las acciones a mediano y largo plazo establecidas en el Plan de Acción elaborado en 2017 y fortalecerlas con las temáticas sugeridas en el numeral 3.4, inciso c.
  - o Desarrollar una estrategia integral de apropiación de espacios públicos con perspectiva de género, considerando lo establecido en el numeral 3.5.
  - o Medir los indicadores establecidos en el numeral 5.

<sup>9</sup> Se sugiere consultar los reportes mensuales de Información Delictiva y de Emergencias con Perspectiva de Género publicados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en la liga: [http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metadologia/Info\\_delict\\_persp\\_genero\\_ENE2018.pdf](http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metadologia/Info_delict_persp_genero_ENE2018.pdf)





SEGOB



Guía metodológica para el  
desarrollo de proyectos  
FORTASEG 2018

### 3. Metodología.

#### 3.1. Diagnóstico sobre violencia de género y contra las mujeres

El diagnóstico permitirá comprender los problemas que plantea la realidad local sobre la situación actual de la violencia de género y contra las mujeres y obtener los conocimientos necesarios para planificar acciones y soluciones viables, de manera tal que sirva de base para el diseño e implementación del "Plan de Acción Integral de Prevención de la Violencia".

- a) En cada una de las zonas de intervención se realizará un diagnóstico sobre violencia de género y contra las mujeres considerando dos modalidades: diagnóstico documental y diagnóstico participativo, en los cuales se identificará la fenomenología de la violencia, los factores de riesgo que la generan, tipos de violencia y sus particularidades, programas y áreas enfocados a la prevención y atención de la violencia, tomando en cuenta los procesos sociales, económicos, culturales y otras variables que inciden en la problemática.
- b) El diagnóstico documental deberá incluir lo siguiente:
  - o Estadísticas sobre violencia familiar, delitos en los que las víctimas han sido mujeres y casos de feminicidio.
  - o Identificación y localización de colonias, barrios y/o comunidades en los que se concentra la violencia de género y contra las mujeres.
  - o Análisis del espacio público y de la movilidad con perspectiva de género.
  - o Identificar las políticas públicas federales, estatales y locales que actualmente se dirigen a las mujeres, considerando lo siguiente:
    - ✓ Población femenina objetivo (madres adolescentes, madres solas, adultas mayores, entre otras) que son atendidas por estas políticas.
    - ✓ Nivel de conocimiento y participación de las mujeres en las políticas dirigidas a ellas.
  - o Identificación de áreas especializadas de atención a la mujer y acciones que el beneficiario desarrolle con recursos propios dirigidos a prevenir la violencia de género y contra las mujeres.
  - o Identificación de organizaciones locales de mujeres, redes de mujeres, comités vecinales, organizaciones de la sociedad civil enfocadas a la prevención de la violencia familiar y de género, entre otros.
  - o Mapeo y análisis de actores estratégicos relevantes para la prevención, canalización y atención de la violencia de género y contra las mujeres (Institutos locales de la Mujer, Unidades Especializadas de la policía para la atención de la violencia familiar y violencia de género, Centros de Justicia para las Mujeres; Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia local, Secretaría de Salud local, Secretaría de Educación local, Desarrollo Social, Cultura, Fomento Económico, organizaciones de la sociedad civil, sector





SEGOB

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



Guía metodológica para el desarrollo de proyectos FORTASEG 2018

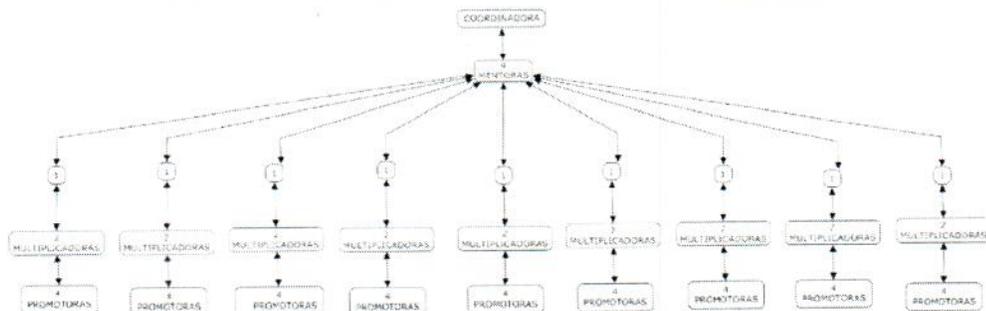
empresarial local, universidades, comités vecinales o redes comunitarias, lideresas y líderes vecinales o comunitarios, entre otros).

- c) El diagnóstico participativo deberá considerar lo siguiente:
- o Conformar un grupo de trabajo con los actores estratégicos identificados en el mapeo del diagnóstico documental.
  - o Reuniones del grupo de trabajo para identificar la problemática asociada a la violencia de género y contra las mujeres en la comunidad, barrio y/o colonia y proponer acciones a corto, mediano y largo plazo para reducir los factores de riesgo y/o fomentar factores protectores que deberán sumarse al "Plan de Acción Integral de Prevención de la Violencia" que realizará la Red.
  - o Elaboración de un documento sistematizado que contenga los hallazgos encontrados y las propuestas para su atención (problema y solución).

### 3.2. Conformación de la Red de Mujeres

Las mujeres que integrarán la Red se convertirán en las protagonistas del proceso y se pretende que el municipio o demarcación territorial articule demandas e iniciativas con la participación activa de ellas y genere políticas públicas efectivas y democráticas para prevenir socialmente la violencia de género y contra las mujeres.

- a) La Red deberá estar conformada por mujeres del municipio o demarcación territorial interesadas en la prevención y atención de la violencia en sus diferentes modalidades (lideresas locales, organizaciones locales de mujeres, profesionistas, mujeres que pertenezcan a comités vecinales, funcionarias públicas, amas de casa, estudiantes y representantes del sector empresarial local).
- b) Cada Red deberá contar con la siguiente estructura de operatividad:
- o 1 Coordinadora (primer nivel)
  - o 9 Mentoras por cada coordinadora (primer nivel) (9 mujeres)
  - o 2 Multiplicadoras por cada mentora (segundo nivel) (18 mujeres)
  - o 4 Promotoras por cada multiplicadora (tercer nivel) (72 mujeres)





SEGOB

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Guía metodológica para el  
desarrollo de proyectos  
FORTASEG 2018

c) Los perfiles y funciones de las integrantes de la Red deberán ser los siguientes:

Integrante	Perfiles	Funciones
<b>Coordinadora</b> (coordina, promueve, articula, gestiona, consensa)	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Compromiso con el desarrollo integral de las mujeres.</li> <li>o Alto sentido de responsabilidad y liderazgo.</li> <li>o Contar con experiencia de trabajo con mujeres, de preferencia con grado de estudios de licenciatura o superior.</li> <li>o Tener conocimiento sobre la perspectiva de género y derechos humanos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Coordinar y dirigir las actividades previas a la conformación de la Red y posteriores a la misma</li> <li>o Seleccionar a las 9 mentoras que formarán parte del primer nivel de la Red.</li> <li>o Capacitarse junto con las mentoras.</li> <li>o Proponer acciones para el diseño del Plan de Trabajo Integral de Prevención.</li> <li>o Supervisar el buen funcionamiento y organización de la Red.</li> <li>o Establecer contacto con la autoridad local y dedicar al proyecto el tiempo necesario para su ejecución.</li> </ul>
<b>Mentoras</b> (traduce la problemática y transmite el conocimiento)	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Ser mujeres responsables y comprometidas.</li> <li>o De preferencia con grado de estudios de licenciatura o superiores.</li> <li>o Con disposición para desplazarse a los lugares de reunión con las demás integrantes de la Red.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Las mentoras deberán seleccionar y capacitar a las multiplicadoras.</li> <li>o Darán seguimiento puntual a las multiplicadoras.</li> <li>o Organizarán reuniones con las multiplicadoras para definir objetivos y funciones.</li> <li>o Informarán sobre las necesidades de la Red para cumplir actividades.</li> <li>o Deberán asistir a los lugares de reunión de las multiplicadoras.</li> </ul>
<b>Multiplicadoras</b> (comunican la problemática, recopilan la problemática)	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Ser mujeres líderes, responsables, confiables y comprometidas con su comunidad.</li> <li>o Son la figura clave en la Red, ya que tendrán bajo su responsabilidad proporcionar información a las mentoras y coordinadoras de los obstáculos y dificultades detectados en su comunidad, barrio o colonia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Seleccionar y capacitar a las promotoras.</li> <li>o Coordinar el trabajo de las promotoras.</li> <li>o Proporcionarán información a las mentoras y las coordinadoras de los obstáculos y dificultades que detecten en su comunidad, barrio o colonia para la elaboración del Plan de Acción Integral de Prevención de la Violencia.</li> </ul>
<b>Promotoras</b> (operan la Red)	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Líder, responsable, confiable, y comprometida con su comunidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Identificar las problemáticas presentes en su comunidad, barrio o colonia para comunicarlas a las multiplicadoras y mentoras.</li> <li>o Detonar acciones de prevención social de la violencia en el Plan de Acción.</li> </ul>



*[Handwritten signature]*

*[Multiple handwritten signatures and initials in blue ink]*



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

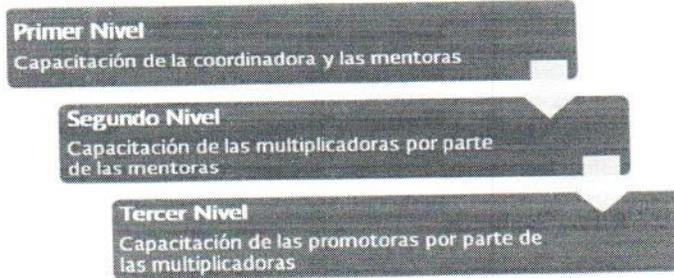


Guía metodológica para el desarrollo de proyectos FORTASEG 2018

- d) Una vez conformada la Red se elaborará un directorio en el que se recabarán sus datos completos de las participantes.<sup>10</sup> (Ver Anexo 1)

**3.3. Capacitación de la Red de Mujeres**

- a) La capacitación a impartirse debe seguir el proceso de "capacitación de capacitadoras"; es decir, que la coordinadora y las mentoras del primer nivel capaciten a las del segundo nivel y éstas a su vez capaciten al tercer nivel con el apoyo del experto, para crear un efecto multiplicador en la capacitación.



El experto deberá diseñar una estrategia de capacitación que permita lo anterior, brindando el acompañamiento necesario en cada nivel.

- b) La capacitación tendrá una duración mínima de 20 horas y máximo de 30 y deberá considerar de manera obligatoria las siguientes temáticas:

<b>I. Marco normativo nacional e internacional aplicable a la violencia familiar y de género</b>	
a.	Derechos humanos
b.	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
c.	La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.
d.	Principales instrumentos internacionales relacionados con la violencia contra las mujeres.
e.	Entre otras
<b>II. Violencia de género</b>	
a.	Definición de violencia
b.	Definición y distinción de sexo y género
c.	Equidad de género y nuevas masculinidades
d.	Conceptos básicos de violencia de género
e.	Tipos y modalidades de violencia
f.	Principales causas de la violencia de género
g.	Contexto social y cultural de la violencia de género
h.	Empoderamiento de las mujeres

<sup>10</sup> Se deberá cuidar que la información recopilada sobre la identidad de las mujeres sea de carácter confidencial

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





SEGOB



Guía metodológica para el desarrollo de proyectos FORTASEG 2018

<b>III. Atención a las víctimas de violencia</b> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Instituciones gubernamentales y no gubernamentales que brindan atención a víctimas de violencia</li><li>b. Impartición de justicia en materia familiar</li><li>c. Los derechos de las víctimas</li><li>d. Rutas de atención y gestión</li></ul>
<b>IV. Red Comunitaria de Mujeres por la Prevención de la Violencia</b> <ul style="list-style-type: none"><li>a. La importancia de la Red Comunitaria de Mujeres por la prevención de la violencia</li><li>b. Estructura y funcionamiento de la Red Comunitaria de Mujeres por la prevención de la violencia</li><li>c. Técnicas de intervención en crisis</li><li>d. Elementos básicos para el diseño de un Plan de Acción Integral de Prevención de la Violencia:<ul style="list-style-type: none"><li>i. Definición de un Plan de Acción.</li><li>ii. Identificación de problemáticas y necesidades en la comunidad, barrio o colonia.</li><li>iii. Herramientas de apoyo para la identificación de problemáticas (diagnóstico participativo, marchas exploratorias, entre otras)</li></ul></li></ul>

- c) La capacitación deberá basarse en un manual didáctico que contenga cartas descriptivas indicando aspectos pedagógicos y didácticos, tiempos de exposición, tiempos para trabajos en equipos y técnicas reflexivas que desarrollen habilidades para el aprendizaje y entendimiento.
- d) De manera complementaria, podrán considerarse temáticas adicionales para reforzar la capacitación. (Ver Anexo 2)

**3.4. Diseño de un Plan de Acción Integral de Prevención de la Violencia.**

- a) Una vez conformada la Red de Mujeres y llevado a cabo el proceso de capacitación, se estará en condiciones de trabajar en el diseño del Plan de Acción.

El Plan de Acción es el documento que describe las estrategias, acciones y actividades que podrán ejecutarse, medirse y asignarse. En éste se especifican los objetivos, resultados, logros concretos, estrategias, responsabilidades y calendarios (qué, para qué, cómo, quién y cuándo).

- b) Para la elaboración del Plan se pueden considerar los siguientes pasos:



*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin of the page.]*

*[Handwritten signature in blue ink on the bottom left margin.]*

SEGOB



Guía metodológica para el  
desarrollo de proyectos  
FORTASEG 2018

- c) El Plan de Acción deberá contener al menos los siguientes ejes:
- o Eje 1: Prevención de la violencia social/comunitaria
  - o Eje 2: Prevención de la violencia institucional
  - o Eje 3: Prevención de la violencia familiar
  - o Eje 4: Prevención situacional

Asimismo, deberán considerarse las siguientes temáticas:

- o Participación social y comunitaria
  - o Violencia en los espacios privados y públicos
  - o Formación de capacidades laborales
  - o Salud sexual, reproductiva y autocuidado
  - o Educación, género y nuevas masculinidades
  - o Relaciones familiares constructivas y democráticas y alternativas de solución no violenta de conflictos
- d) El Plan de Acción deberá considerar acciones a corto, mediano y largo plazo. Entre las acciones a corto plazo se deberán incluir, de manera mínima, las siguientes:
- o Acompañamiento y canalización de mujeres víctimas de violencia.
  - o Se realizarán acciones de mejoramiento de las zonas o espacios públicos que representen una amenaza para las mujeres (no se contempla construcción ni equipamiento). (Ver numeral 3.5).
  - o Acciones de sensibilización que consideren: talleres, foros, actividades deportivas, culturales, de difusión y/o recreativas, entre otras que se elijan, que incluyan la participación de hombres, mujeres y familias, para proporcionar información y visibilizar los tipos de violencia a los que se enfrentan las mujeres en la comunidad y generar acciones para disminuirlos.
  - o Implementar acciones en los ámbitos escolar, laboral y comunitario, que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y desarrollen capacidades para detectar, prevenir y denunciar situaciones de violencia familiar y de género (Ej. Talleres lúdicos en escuelas, centros de trabajo y espacios comunitarios).
  - o Estudios para identificar las vocaciones productivas locales, oferta laboral y mercados potenciales en los que puedan insertarse las mujeres.
  - o Realizar capacitaciones para el trabajo y apoyo a proyectos productivos para que incentivar el empoderamiento de las mujeres y sus capacidades creativas como mecanismo para salir de ambientes de violencia. Las disciplinas u oficios de las capacitaciones se definirán a partir del diagnóstico y deberán tener validez oficial.

Las acciones diseñadas a corto plazo deberán ser implementadas y el resto deberá entregarse en una agenda calendarizada, con el listado de instancias que participarán por etapa y la forma de la participación (Ver Anexo 3).



SEGOB

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



Guía metodológica para el  
desarrollo de proyectos  
FORTASEG 2018

### 3.5. Desarrollar una estrategia integral de apropiación de espacios públicos con perspectiva de género.

Para el desarrollo de esta estrategia se contemplarán las siguientes acciones:

- a) Un taller de sensibilización dirigido a las integrantes de la Red, funcionarios locales relacionados con el proyecto, policías de proximidad, líderes locales, organizaciones de la sociedad civil locales, empresarios, entre otros actores locales que habiten en el territorio a atender. El taller deberá contemplar los siguientes temas:
  - o Seguridad ciudadana y ciudades seguras, perspectiva de género y derechos humanos, prevención situacional, prevención de la violencia contra las mujeres y participación ciudadana.
  - o La violencia de género y su expresión en los espacios públicos.
  - o La intervención territorial y su papel en la prevención de las violencias y la promoción de ciudades más seguras.
  - o Principales técnicas a utilizar en el desarrollo de la estrategia (marchas exploratorias de seguridad).

La finalidad del taller es que la población conozca el objetivo y los alcances de la prevención situacional y se apropie de los espacios para utilizarlos de una forma adecuada y coadyuvar en la prevención social de la violencia y la delincuencia.

- b) Marchas Exploratorias de Seguridad (MES) con enfoque de ciudades seguras para todas y todos<sup>11</sup>, las cuales:
  - o Aportarán información para la identificación de factores de riesgo de violencia y criminalidad a través de la evaluación de lugares en la comunidad, barrio o colonia que las mujeres perciben como problemáticos e inseguros.
  - o Permitirán analizar las causas de dicha percepción para generar propuestas de soluciones viables de mejoramiento y convertirlos en espacios seguros y de esparcimiento.
  - o Deberán realizarse tanto de día como de noche considerando que la percepción de inseguridad varía en un horario y otro, con el acompañamiento de los actores locales clave que participaron en el taller de sensibilización.
  - o Deberán utilizar el Formato de Marcha Exploratoria de Seguridad en espacios públicos con perspectiva de género propuesto en esta Guía (Ver Anexo 4).

<sup>11</sup> Programa Ciudades Seguras sin violencia hacia las mujeres, ciudades seguras para todas y todos, 2011. ONU MUJERES / Red Mujer y Hábitat A. L. / AECID.  
<https://www.fondodeculturaeconomica.com/PDF/Caja%20de%20herramientas/Caja%20de%20herramientas.%20Para%20construir%20Ciudades%20Seguras.pdf>

\*Se podrá consultar como material de apoyo el Manual de Seguridad Ciudadana para las Mujeres y Aplicación de las Marchas Exploratorias, 2014, Lima: Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán y Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad.  
[http://www.crime-prevention-intl.org/uploads/media/Manual\\_de\\_Seguridad\\_para\\_Mujeres.pdf](http://www.crime-prevention-intl.org/uploads/media/Manual_de_Seguridad_para_Mujeres.pdf)





SEGOB



Guía metodológica para el desarrollo de proyectos FORTASEG 2018

9	Número de capacitaciones para el empleo y autoempleo realizadas
10	Número de talleres de sensibilización realizados en la estrategia integral de apropiación de espacios públicos con perspectiva de género
11	Número de Marchas Exploratorias de Seguridad realizadas en la estrategia integral de apropiación de espacios públicos con perspectiva de género
12	Número de zonas o espacios públicos mejorados
<b>Indicadores de impacto</b>	
1	Aumento o disminución del porcentaje del total del número de mujeres involucradas en acciones de prevención de la violencia de género después de la conformación de la red, respecto a la situación inicial
2	Aumento o disminución de denuncias por violencia familiar y de género registradas en el territorio de intervención después de la implementación del proyecto, respecto a la situación inicial

- b) Los indicadores de gestión deberán medirse una vez terminada la intervención considerando que su línea base, en todos los casos es cero "0".
- e) Los indicadores de impacto deberán medirse antes y después de la implementación del proyecto a través de encuestas pre y post intervención y de los registros con que se cuente.

#### 6. Alianzas estratégicas para la implementación del proyecto.

Para la implementación del proyecto se sugiere que la Dirección o Secretaría de Seguridad Pública local, a través del área de prevención social del delito, se coordine con las siguientes áreas:

- o Procuraduría de Justicia del Estado
- o Instancias de Coordinación o Dirección de Seguridad Pública local y estatal
- o Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
- o Instituto Municipal de las Mujeres
- o Secretaría de Salud
- o Instituto de la Juventud
- o Comités vecinales o redes comunitarias
- o Empresarios locales
- o Cámaras de Comercio
- o Organizaciones de la Sociedad Civil
- o Instituciones académicas
- o Unidad Especializada de la Policía para la Atención de la Violencia Familiar y de Género
- o Centros de Justicia para las Mujeres
- o Observatorio local de Seguridad
- o Comité Municipal de Participación Ciudadana o Comité Municipal de Seguridad
- o Secretaría de Educación
- o Fomento Económico
- o Desarrollo Social
- o Servicios Públicos
- o Instancias de Cultura y Deporte locales
- o Entre otras.

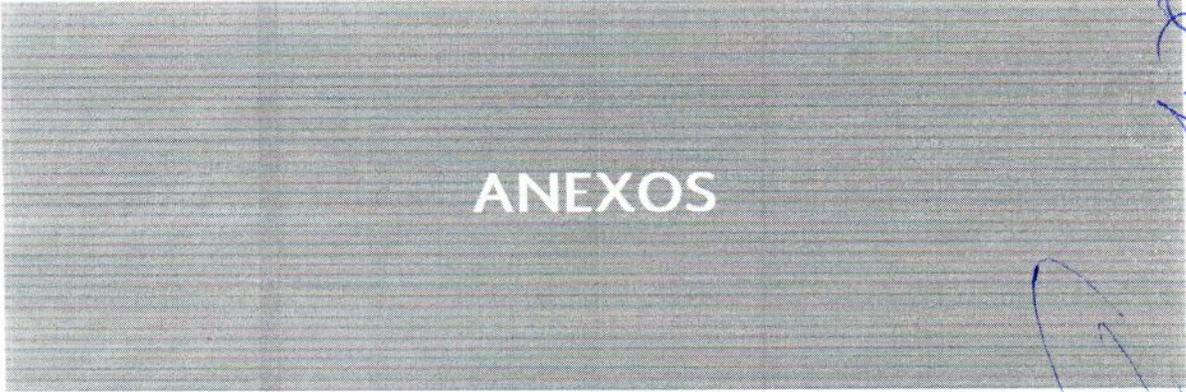




**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



SECRETARIADO EJECUTIVO  
DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA



**ANEXOS**





# PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO





SEGOB

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
PÚBLICA  
GOBIERNO FEDERAL



Anexos de la Guía metodológica para el  
desarrollo de proyectos FORTASEG 2018

**ANEXO 1**

**Formato de Directorio de la Red Comunitaria de Mujeres por la prevención de la violencia**

Coordinadora y Mentoras					
No.	Nombre completo	Edad	Comunidad, barrio o colonia a la que pertenece	Teléfono	Correo Electrónico
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
Multiplicadoras					
No.	Nombre completo	Edad	Comunidad, barrio o colonia a la que pertenece	Teléfono	Correo Electrónico
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
Promotoras					
No.	Nombre completo	Edad	Comunidad, barrio o colonia a la que pertenece	Teléfono	Correo Electrónico
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					
53					
54					
55					
56					
57					
58					
59					
60					
61					
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					
71					
72					

Se incluye versión editable en Formato Excel

*[Handwritten signature]*

*[Multiple handwritten signatures in blue ink]*





SEGOB

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE JALISCO



Anexos de la Guía metodológica para el  
desarrollo de proyectos FORTASEG 2018

## ANEXO 2

### Temáticas adicionales para la capacitación y Bibliografía mínima sugerida

#### a) Temáticas adicionales

1. Concepto de familia
2. Definición y caracterización de la violencia de género
3. Indicadores y signos de las violencias (maltrato físico, abuso sexual, emocional y psicológico)
4. Definición y caracterización de la violencia familiar
5. Diferencias de género y su relación con la violencia familiar.
6. Tipos de violencia en la familia y sus manifestaciones.
7. Factores socioculturales que inciden en la violencia familiar.
8. Factores de riesgo en las dinámicas familiares.
9. La violencia familiar en México y América Latina.
10. Violencia de pareja.
11. Maltrato infantil.
12. Violencia hacia adultos mayores y personas con discapacidad.
13. Perfil del generador o generadora de la violencia.
14. Perfil de la víctima.
15. Modelo ecológico para una vida libre de violencia de género.
16. Acciones y estrategias de prevención de violencia familiar y de género en México.
17. Buenas prácticas internacionales en materia de prevención de violencia familiar y de género.

#### b) Bibliografía mínima sugerida

- o Alexi, Robert, 2008, *Teoría de los Derechos fundamentales*, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- o Álvarez Ponce de León, Griselda, 2000, *Iguales pero no tan iguales*, México: CNDH.
- o Barrera, Dalia, Alejandra Massolo e Irma Aguirre, 2004, *Guía para la Equidad de Género en el Municipio*, SEDESOL, INDESOL, GIMTRAP.
- o Bonino Méndez, Luis, 1998, *Micromachismos: la violencia invisible en la pareja*, España: Centro de Estudios de la Condición Masculina.
- o Buerghenthal, Thomas, 2002, *Derechos humanos internacionales*, México: Ed. Gernika.
- o Bouchot Beltrán, Adriana, 1999, "La construcción del género: origen de la violencia social" en *Iter Criminis. Revista de Derecho y Ciencias Penales*, Núm. 2, México.
- o Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación 15 de agosto de 2016.
- o *Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. "Convención De Belem Do Para"*, 1994, Brasil: Organización de Estados Americanos.
- o *Declaración y plataforma de acción de Beijing*, 1995, Beijing: Organización de Naciones Unidas.
- o D'Aubeterre Buznego, M. Eugenia y Marroni, María da Gloria, 2002, "Identidad femenina y herencia: algunos cambios generacionales" en *Con voz propia. Mujeres rurales en los noventa*.



SEGOB

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



Anexos de la Guía metodológica para el desarrollo de proyectos FORTASEG 2018

- México: Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, BUAP.
- De Barbieri, Teresita, 1995, "Certezas y malos entendidos sobre la categoría de género" en *Estudios Básicos sobre Derechos Humanos IV*, Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Serie Estudios de Derechos Humanos, pp. 47 – 84.
- *Estudio comparado sobre argumentación jurídica con perspectiva de género*, 2010, México: Programa de Equidad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Fundar.
- *Guía para el diagnóstico presuntivo del maltrato infanto-juvenil*, 2006, México: Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.
- *Identidad de género y feminismo*, Instituto Andaluz de la Mujer, Sevilla, 1998.
- Lagarde, Marcela, 1996, "El género", fragmento literal: 'La perspectiva de género', en *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*, España: Ed. horas y HORAS, pp. 13-38.
- *Información delictiva y de emergencias con perspectiva de género*, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, enero 2018. [http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/Info\\_delict\\_persp\\_genero\\_ENE2018.pdf](http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/Info_delict_persp_genero_ENE2018.pdf)
- *Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia*, Diario Oficial de la Federación, 17 de diciembre de 2015.
- *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, Diario Oficial de la Federación, 14 de noviembre de 2013.
- *La justicia en asuntos concernientes a menores y víctimas de delitos*, 2009, Nueva York: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
- *Manual de implementación del protocolo de actuación policial en materia de violencia de género*, 2012, México: Secretaría de Seguridad Pública.
- *Manual de Seguridad Ciudadana para las Mujeres y Aplicación de las Marchas Exploratorias*, 2014, Lima: Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán y Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad. [http://www.crime-prevention-intl.org/uploads/media/Manual\\_de\\_Seguridad\\_para\\_Mujeres.pdf](http://www.crime-prevention-intl.org/uploads/media/Manual_de_Seguridad_para_Mujeres.pdf)
- *Modelo integrado para la prevención y atención de la violencia familiar y sexual*, 2010, México: Secretaría de Salud.
- Osuna Fernández-Largo, Antonio, 2002, *Los derechos humanos. Ámbitos y desarrollo*, Madrid: San Esteban-Edibesa.
- Pérez Correa, Catalina; Alejandra Ríos Cázares, Estefanía Vela y Guillermo M. Cejudo. 2016. *Alertas de género: consideraciones mínimas para la acción gubernamental (documento de discusión)*. México: Centro de Investigación y Docencia Económicas, CIDE.
- *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren niñas, niños y adolescentes*, 2014, México: Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidades*, 2014, México: Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- *Protocolo para juzgar con perspectiva de género. Haciendo realidad el derecho a la igualdad*, 2015, México: Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género*, 2015, México: Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas*, 2014, México: Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Rau, Macarena et al. 2003, *Manual de Espacios Urbanos Seguros*. Santiago, Chile. [www.cpted.cl/publicaciones](http://www.cpted.cl/publicaciones).
- Stephens, Robert & Rau, Macarena, 2002. *Puente Alto: Informe sobre temor, espacio público y participación comunitaria*. Santiago, Chile. [www.cpted.cl/publicaciones](http://www.cpted.cl/publicaciones).

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink on the left margin]*





SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



Anexos de la Guía metodológica para el desarrollo de proyectos FORTASEG 2018

**ANEXO 3**

**Ejemplo de Agenda calendarizada de acciones a mediano y largo plazo en el marco del Plan de Acción Integral de Prevención de la Violencia**

Temática	Líneas de acción	Responsables	Temporalidad
Trabajo y Educación	Otorgamiento de becas de capacitación para el trabajo y/o estudio para mujeres en situación de violencia y vulnerabilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Secretaría de Educación local</li> <li>o Instituciones educativas locales</li> <li>o Dirección de Fomento Económico local,</li> <li>o Cámaras de Comercio locales</li> <li>o Empresarios locales</li> </ul>	Acción a mediano plazo
Salud sexual, reproductiva y autocuidado	Promoción de la salud sexual y reproductiva a través de talleres y ferias de salud	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Secretaría de Salud local</li> <li>o Red de Mujeres</li> <li>o DIF Municipal</li> <li>o Instituto Municipal de la Mujer</li> <li>o Área de prevención local</li> </ul>	Acción a mediano plazo
Participación social y comunitaria	Institucionalización de la Red de Mujeres	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Cabildo Municipal</li> <li>o Presidencia Municipal</li> <li>o Instituto Municipal de la Mujer</li> <li>o Área de prevención local</li> </ul>	Acción a largo plazo

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





SEGOB



Anexos de la Guía metodológica para el desarrollo de proyectos FORTASEG 2018

**ANEXO 4**

**Formato de Marcha Exploratoria de Seguridad con enfoque de ciudades seguras para todas y todos<sup>1</sup>**

Fecha:

\_\_\_\_\_

Día de la Semana:

Lun  Ma  Mie  Jue  Vie  Sab  Dom

Hora:

\_\_\_\_\_

Municipio o demarcación territorial:

\_\_\_\_\_

Lugar específico:

\_\_\_\_\_

Nombre y Apellido:

\_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Fuente: Macassi León, I., Estrategias Locales Integradas para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, 2014, recuperado de: [http://www.crime-prevention-intl.org/uploads/media/Manual\\_de\\_Seguridad\\_para\\_Mujeres.pdf](http://www.crime-prevention-intl.org/uploads/media/Manual_de_Seguridad_para_Mujeres.pdf).





SI GOB



Anexos de la Guía metodológica para el desarrollo de proyectos FORTASEG 2018

**ANEXO 4**

**Formato de Marcha Exploratoria de Seguridad con enfoque de ciudades seguras para todas y todos<sup>1</sup>**

Fecha: \_\_\_\_\_

Día de la Semana:

Lun  Ma  Mie  Jue  Vie  Sab  Dom

Hora: \_\_\_\_\_

Municipio o demarcación territorial: \_\_\_\_\_

Lugar específico: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Fuente: Macassi León, I., *Estrategias Locales Integradas para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres*, 2014, recuperado de: [http://www.crime-prevention-intl.org/uploads/media/Manual\\_de\\_Seguridad\\_para\\_Mujeres.pdf](http://www.crime-prevention-intl.org/uploads/media/Manual_de_Seguridad_para_Mujeres.pdf).

*[Handwritten signatures in blue ink]*

*[Large handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*





SEGOB



Anexos de la Guía metodológica para el desarrollo de proyectos FORTASEG 2018

**1) Impresiones Generales**

Escribe cinco palabras que para usted describe el lugar:

.....  
.....

**2) Ver y ser vista**

**a) ¿Cómo es la iluminación?:**

- muy buena       mala  
 buena             muy mala  
 regular

**b) ¿La distribución de la iluminación es pareja?**

- sí                     no

**c) ¿Funcionan todas las luces?**

- sí                     no

**d) ¿Puedes identificar la cara de una persona a 5 metros de distancia?**

- sí                     no

**e) ¿Hay árboles, arbustos, construcciones, postes que tapen las luces?**

- sí                     no

Explique:

.....  
.....

**f) ¿Cómo es la iluminación en las veredas y caminos peatonales?**

- muy buena       mala  
 buena             muy mala  
 regular             no hay

**g) ¿Cómo es la iluminación en las entradas de las casas y edificios?**

- muy buena       mala  
 buena             muy mala  
 regular             no hay

**h) ¿Cuántas personas pueden ser vistas andando en el lugar normalmente?**

**Por la mañana:**

- ninguna             varias  
 algunas             muchas

**Por la tarde:**

- ninguna             varias  
 algunas             muchas

**A la noche (hasta las 23:00):**

- ninguna             varias  
 algunas             muchas

**A la noche (después de las 23:00):**

- ninguna             varias  
 algunas             muchas

**i) ¿Puedes ver claramente que hay adelante tuyo?**

- sí                     no

**j) Si no, ¿por qué?**

- arbustos/árboles       muros  
 lomas ciegas             esquinas  
 otro \_\_\_\_\_

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page.]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom left.]*





SEGOB



Anexos de la Guía metodológica para el desarrollo de proyectos FORTASEG 2018

l) ¿Hay lugares donde alguien se puede esconder sin ser visto?

- entre contenedores de basura
- maquinarias o galpones
- abandonados
- callejones
- puertas o entradas retiradas
- obras en construcción
- malezas; borde de río, de mar
- otros: \_\_\_\_\_

m) ¿Qué podría ayudar a ver mejor el lugar?

- usar materiales transparentes como el vidrio
- correr vehículos del lugar
- ampliar ángulo de las esquinas
- podar árboles o arbustos
- colocar espejos de seguridad
- otros: \_\_\_\_\_

n) ¿Es fácil saber cuál será el camino que vas a seguir?

- muy fácil
- no muy fácil
- fácil
- no se puede saber

o) ¿Puedes tomar diferentes caminos que estén bien iluminados?

- sí
- no
- no sé

p) ¿Puedes tomar diferentes alternativas de camino que son utilizados con frecuencia?

- sí
- no
- no sé

Comentarios: \_\_\_\_\_

q) Si fuera necesario escapar a un lugar seguro, sería para ti:

- muy fácil
- fácil
- no muy fácil
- no sé

r) ¿Hay más de una posibilidad de escape?

- sí
- no
- no sé

3) Oír y ser oída

a) En las cercanías del lugar: ¿qué hay?

- fábricas
- baldíos
- restaurantes
- viviendas
- intenso
- no sé
- otros: \_\_\_\_\_
- oficinas
- comercios
- arboledas
- vías de tránsito

b) ¿A qué distancia está la persona más cercana que te podría oír si pidieras ayuda? (especificar si es en metros, cuadras, etc.)

\_\_\_\_\_

4) Obtener auxilio

a) ¿A qué distancia hay servicios de emergencia, personal de seguridad, o policía disponible? (especificar si es en metros, cuadras, etc.)

\_\_\_\_\_

b) ¿Hay policías o personal de seguridad que recorren el lugar?

- sí
- no
- no sé

c) Si hay, ¿con qué frecuencia pasan?

- cada hora
- una vez por la tarde/noche
- no sé

Comentarios: \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





SEGOB

SECRETARÍA DE GOBIERNO



Anexos de la Guía metodológica para el desarrollo de proyectos FORTASEG 2018

5) Saber dónde se está y a dónde se va

a) ¿Hay carteles o mapas en el lugar que te indiquen dónde estás? (calle, edificio, barrio, etc.)

sí  no

b) ¿Hay carteles o señales que te indiquen dónde se puede recurrir ante una emergencia?

sí  no

Si hay, ¿se pueden ver bien?

De día:  sí  no

De noche:  sí  no

c) ¿Cuál es tu impresión general de la Señalización en el lugar?

muy buena  mala

buena  muy mala

regular

d) ¿Hay señales o carteles que se deban agregar o cambiar? ¿Cuáles?

\_\_\_\_\_

6) Planificación y cuidado del lugar

a) ¿Cuál es tu impresión sobre el diseño general del lugar?

muy buena  mala

buena  muy mala

regular

b) Si no tuviera conocimiento previo de este sitio, ¿sería fácil orientarse?

sí  no

c) Este lugar, tal como está, ¿permite hacer bien las actividades para las que se construyó el mismo? (en el caso de una plaza, por ej.)

sí  no

d) ¿Cómo es el mantenimiento del lugar?

muy buena  mala

buena  muy mala

regular

e) ¿Te parece que el lugar está cuidado?

sí  no

¿Por qué? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

f) ¿Hay basura tirada?

sí  no

g) ¿Hay graffitis, signos o imágenes racistas o sexistas en las paredes?

sí  no

Si hay, describe alguna: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

h) ¿Hay cosas rotas o destruidas Intencionalmente?

Juegos de plaza  Carteles o señales

Focos de luz  Paradas de transporte

otros

i) ¿Hay que hacer arreglos importantes?

sí  no

¿Cuáles? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





SEGOB

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



Anexos de la Guía metodológica para el desarrollo de proyectos FORTASEG 2018

j) Según tu experiencia, ¿cuánto tiempo tardan estos arreglos cuando se hacen los reclamos?

- mucho tiempo       no sabe  
 poco tiempo

Comentarios: \_\_\_\_\_

k) Respeto de los medios de transporte:

¿Qué líneas llegan? \_\_\_\_\_

¿Qué frecuencia tienen... \_\_\_\_\_

de día? \_\_\_\_\_

de noche? \_\_\_\_\_

¿A qué distancia está una parada de otra? \_\_\_\_\_

c) Habitualmente, si vienes de noche, ¿el chofer para en otros lugares que no son las paradas ante tu pedido?

- sí       no

d) Respeto de moto-taxi y taxis ¿Entran a la colonia o comunidad frecuentemente?

- De día     sí       no  
De noche     sí       no

Si es no, ¿por qué? \_\_\_\_\_

¿En el caso de que lo llamen de noche ¿te sientes segura?

- sí       no       a veces

7) Actuar en conjunto

a) ¿Hay actividades sociales o culturales en la colonia o comunidad?

- sí       no

¿Cuáles? \_\_\_\_\_

¿Quiénes participan en estas actividades? \_\_\_\_\_

¿Cuáles de estas actividades te hacen sentir más segura? \_\_\_\_\_

¿Y cuáles menos? \_\_\_\_\_

b) ¿Hay organizaciones o grupos comunitarios que se preocupen por la colonia o comunidad y las personas que viven allí?

- sí       no

¿Cuáles? \_\_\_\_\_

¿Cuál es tu opinión sobre éstas? \_\_\_\_\_

c) ¿Tienes amigos/as o vecinos/as en el lugar con quien podrías contar ante una emergencia?

- sí     no

d) ¿Está cambiando la población del lugar?

¿Cómo? \_\_\_\_\_

f) ¿Hay gente en la colonia o comunidad con discapacidades o necesidades especiales, que tienen problemas para desplazarse?

- adultos mayores  
 persona con coche de bebé  
 persona con silla de ruedas o andadores  
 personas con disminución visual  
 personas con disminución auditiva  
 otros \_\_\_\_\_

g) ¿Hay instituciones públicas que conozcas en este lugar?

- sí       no





SEGOB



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Anexos de la Guía metodológica para el desarrollo de proyectos FORTASEG 2018

¿Cuáles? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

¿Cuál es tu opinión sobre ellas? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**8) Propuestas**

a) ¿Qué mejoras te gustaría ver en el lugar que recorrimos?  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

b) ¿Qué mejoras en la convivencia y las relaciones sociales de la colonia o comunidad, te gustaría ver?  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

c) ¿Qué podrías aportar personalmente para llevar acabo estas propuestas?  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Dos últimas preguntas....

¿Qué situaciones en la colonia o comunidad te hacen sentir miedo?  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

¿Qué situaciones en la colonia o comunidad te hacen sentir más segura?  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**POR "EL PROVEEDOR":**

**C. Miguel Gamez Oliva**  
**Representante Legal**  
**Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales S.C.**

